



Rafaela, 15 de Agosto de 2014.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 255.863/3 - Fichero N° 71; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto N° 39.930 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de una minicargadora cero km de última serie de fabricación, Año 2014 e implementos nuevos de última generación: un martillo neumático rompe-pavimento, un rodillo vibratorio, una fresadora y una uña porta pallet.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 07 de Julio de 2014, se presentaron dos ofertas: GRUAS SAN BLAS S.A. y COR-VIAL S.A.

Que de la evaluación de los requisitos formales, surge que ambos oferentes cumplimentan con la totalidad de la documentación exigida.

Que del informe técnico realizado por el Subdpto de Obras Viales se desprende que la propuesta del Oferente N° 1 - GRÚAS SAN BLAS S.A. cumple con los requerimientos técnicos exigidos en el pliego, teniendo presente que el no rechazo en esta instancia y/o la inobservancia a lo ofrecido, no implica que posteriormente a la realización de las inspecciones a practicar oportunamente se obtuvieran resultados que podrían derivar en el rechazo del equipo y/o los implementos solicitados. Y la propuesta del Oferente N° 2 COR-VIAL S.A. NO cumple con las especificaciones técnicas exigidas.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación al oferente GRÚAS SAN BLAS S.A.

Que el oferente no registra deuda por ningún concepto con el Municipio.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°)- Recházase la oferta presentada por la Firma COR-VIAL S.A. domiciliado en *Rivadavia N° 1.399 de la ciudad de Córdoba* por incumplimiento de lo dispuesto en el Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 2°)- Adjudicase a la Firma GRÚAS SAN BLAS S.A. con domicilio en *Colectora Este Km 27,33 Ruta Panamericana de la localidad de Don Torcuato Provincia de Buenos Aires*, la adquisición de una minicargadora cero km de última serie de fabricación, Año 2014 e implementos nuevos de última generación: un martillo neumático rompe-pavimento, un rodillo vibratorio, una fresadora y una uña porta pallet por la suma de *Pesos Un Millón Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiséis con Cincuenta Centavos (\$ 1.004.426,50.-)*, pagaderos contra entrega del equipo, en un todo de acuerdo a la forma de pago establecida en el artículo 8° inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones y a su oferta.

Art. 3°)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 39.930.

Art. 4°)- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 5°)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Ing. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal